



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 562-2024-MPLC/A

Quillabamba, 25 de octubre de 2024

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 053-2024-GR CUSCO/ORGRDS/ST-CORESEC, de fecha 14 de octubre de 2024, presentado por la Secretaría Técnica del CORESEC CUSCO, Informe N° 009-2024-ST.COPROSEC-LC, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el Abog. Jose Agapito Dongo Marca, Secretario Técnico del COPROSEC-LC, Memorandum N° 01452-2024-LHP/GM-MPLC, de fecha 24 de octubre de 2024, el Mg. Leonidas Herrera Paullo, Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatoria en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia de opinión jurídica;

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Es atribución del Alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que, “las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Ley N° 27973 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC y el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC, normando en sus artículos pertinentes la organización y funcionamiento de los Comités de Seguridad Ciudadana en las municipalidades de país, cuyas competencias sobre Seguridad Ciudadana están establecidas en el Artículo 85 numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por D.S N° 011-2014-IN, norma que contiene disposiciones de desarrollo del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, así como regula el funcionamiento de sus órganos e instancias y plantea los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativa en materia de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, se aprueba la Directiva N° 006- 2023-IN-DGSC, “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”, en adelante Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, la cual tiene por objeto establecer lineamientos técnicos para que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas formulen, aprueben, implementen y actualicen sus respectivos Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector Interior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN, se modifican diversos apartados de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, denominada “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”, aprobada por Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MPLC/A, de fecha 02 de enero de 2024, al Lic. ANGEL JAIME ORDUÑA VENTURA, identificado con DNI. N° 06772936, en el cargo de CAS Confianza de GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION, a partir del 02 de enero de 2024, (...);

Que, con Oficio Múltiple N° 053-2024-GR CUSCO/ORGRDS/ST-CORESEC, de fecha 14 de octubre de 2024, la Secretaría Técnica del CORESEC CUSCO, solicita designar y acreditar al representante responsable de la Municipalidad Provincial de La Convención para conformar el Equipo Multisectorial CORESEC 2025, para cumplir con la actualización y modificación del PARSC 2024-2027, establecidas en la Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN;

Que, mediante Informe N° 009-2024-ST.COPROSEC-LC, de fecha 18 de octubre de 2024, el Abog. Jose Agapito Dongo Marca, Secretario Técnico del COPROSEC-LC, dirigido al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención – Dr. Alex Curi Leon, quien previa revisión de la solicitud de designación y acreditación descrita en el párrafo precedente, emite opinión favorable a la designación y acreditación, mediante resolución de alcaldía, al gerente municipal o funcionario de primera línea de la Municipalidad Provincial de La Convención, quien participara en los talleres de trabajo para la actualización del PARSC 2024-2027 y emitirá opinión sobre la participación de la municipalidad en actividades del Plan de Acción Regional que vea competente colaborar como gobierno local;

Que, mediante Memorandum N° 01452-2024-LHP/GM-MPLC, de fecha 24 de octubre de 2024, el Mg. Leonidas Herrera Paullo, Gerente Municipal, dispone a la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la designación y acreditación con acto resolutivo al Gerente de Servicios Públicos, Lic. Angel Jaime Orduña Ventura, para la conformación del Equipo Multisectorial CORESEC 2025, quien participará en los talleres de actualización y modificación del PARSC 2024-2027;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 562 -2024-MPLC/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR Y ACREDITAR, a partir de la fecha, al **Lic. ANGEL JAIME ORDUÑA VENTURA**, Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de La Convención, para conformar el Equipo Multisectorial CORESEC 2025, que tiene por finalidad cumplir con la actualización y modificación del PARSC 2024-2027, con facultades de representación y toma de decisión, en merito a sus funciones y competencias establecido en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al funcionario designado en el artículo primero, el cumplimiento de sus funciones con sujeción estricta a la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad, así como la participación activa en cada una de las actividades a desarrollar por el Equipo Multisectorial CORESEC 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER, de conocimiento la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Secretario Técnico del COPROSEC – LA CONVENCION y al interesado, así como a la SECRETARÍA TÉCNICA DEL CORESEC CUSCO, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>).y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
Alcaldía
GM
COPROSEC-LC
CORESEC
Designados
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679